AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 14 del 24 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN AFD Nº 13
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 003/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA UNIPERSONAL KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS – AD REFERÉNDUM 2020"
(HOJA 1/3).-

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319 y sus modificatorias.-

El Contrato N° 003/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma unipersonal KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Limpieza de las Oficinas- Ad Referéndum 2020", con vigencia de 24 meses a partir del 02 de marzo de 2020 para el ítem 1; y, para los ítems 2, 3, 4 con una vigencia de 23 meses a partir del 02 de abril de 2020, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.-

El Memorando GADHT/N° 004/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, de la Gerente Interina de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.-

La Nota AFD/GADHT/UOC N° 028/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración Desarrollo Humano y Tecnología.-

La Nota de fecha 15 de febrero de 2022, de la firma unipersonal KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión.-

El Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato, de fecha 15 de febrero de 2022.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato, se eleva a consideración la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato N° 003/2020, por el monto total de Guaraníes ciento once millones ochocientos cuarenta mil (₲111.840.000); y, por el plazo de cuatro (4) meses; así como la autorización para la suscripción de la Adenda respectiva, quedando las demás condiciones sin modificación alguna.-

FIRMADO: PRESIDENTE INTERINO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº 13
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 003/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA UNIPERSONAL KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS – AD REFERÉNDUM 2020"
(HOJA 2/3).-

...///...

Las demás consideraciones expresadas en el Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato, de fecha 15 de febrero de 2022.-

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (sic)*".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la ampliación del Contrato N° 003/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, suscripto entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma unipersonal KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "Servicio de Limpieza de las Oficinas- Ad Referéndum 2020", por el monto total de Guaraníes ciento once millones ochocientos cuarenta mil (₲111.840.000); y, por el plazo de cuatro (4) meses; de conformidad a lo expresado en el Dictamen Justificativo de Ampliación de Contrato de fecha 15 de febrero de 2022.-**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción de la adenda respectiva con la firma unipersonal KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión., así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el (los) pago(s) correspondiente(s) al referido oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, previo cumplimiento de los recaudos legales.-**

Art. 4º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

///...

FIRMADO: PRESIDENTE INTERINO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN AFD Nº 13
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 003/2020 SUSCRIPTO ENTRE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO Y LA FIRMA UNIPERSONAL KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS – AD REFERÉNDUM 2020"
(HOJA 3/3).-

...///...

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: PRESIDENTE INTERINO Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL